

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 037-2017/MDCH

Chaclacayo, 29 de setiembre 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

VISTOS:

El Expediente N° 5821-2017, ingresado por la Universidad Peruana Unión; el Informe N° 023-2017-56FT-GATAC/MDCH, de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria; el Memorándum N° 203-2017-SGECD-GPVDS/MDCH de la Subgerencia de Educación, cultura y deporte; el Memorándum N° 037-2017-SGCII-SG/MDCH, de la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional; el Memorándum N° 093-2017-SGSBPS-GPVDS/MDCH, de la Subgerencia de Salud, bienestar y programas sociales; el Informe N° 034-2017-SGCTNI-GPP/MDCH, de la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional y el Informe N° 221-2017-GAJ-MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 26, artículo 9° del dispositivo legal mencionado en el acápite anterior, corresponde al Concejo Municipal el aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su numeral 86.3° señala "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, mediante Expediente N° 5821-2017, la Universidad Peruana Unión peticiona la suscripción de un convenio marco, de cuyo proyecto se advierte que tiene como objetivo que las partes se comprometan a prestarse apoyo mutuo a fin de contribuir al desarrollo de acciones, programas, servicios y proyectos sociales vinculados al servicio que brinda la municipalidad.



Que, mediante Memorando N° 093-2017-SGSBPS-GPVDS/MDCH, del 26 de setiembre del 2017, emitido por la Subgerencia de Salud, Bienestar y Programas Sociales; Informe Nº 034-2017-SGCTNI-GPP/MDCH, del 28 de setiembre de 2017, de la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional; Informe N° 023-2017-SGFT-GATAC/MDCH, del 28 de setiembre del 2017, de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria; Memorando Nº 203-2017-SGECD-GPVDS/MDCH, del 27 de setiembre del 2017, de la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, opinan favorablemente la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Peruana Unión y la Municipalidad Distrital de Chaclacayo; asimismo, la Subgerencia de Comunicación e Imagen Institucional mediante Memorando Nº 037-2017-SGCII-SG/MDCH, del 27 de setiembre del 2017, señala las condiciones para el uso del logo institucional.

Que, mediante informe N° 221-2017-GAJ/MDCH, del 29 de setiembre del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera procedente la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Peruana Unión y la Municipalidad distrital de Chaclacayo, correspondiendo su elevación al Concejo Municipal para su evaluación y aprobación

Estando a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto por unanimidad de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la sesión ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- Aprobar la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Peruana Unión y la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, cuyo objetivo es contribuir al desarrollo de acciones, programas, servicios y proyectos sociales, vinculados al servicio que brinda la municipalidad, conforme a los fundamentos expuestos.

Artículo Segundo. - Autorizar al Alcalde de la Municipalidad distrital de Chaclacayo, Miguel David Aponte Jurado, la suscripción del Convenio señalado en el artículo primero del presente Acuerdo

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Salud, Bienestar y Programas Sociales, Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte y a la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e internacional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DÉ CHACLACAYO

Abg. ORLANDO YUPAYOYI ZAMUDIO SECRETARIO GENERAL

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DÉ CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO

ALCALDE